

Observación F83

F83: "DE ACUERDO A INFORMACIÓN CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, USTED NO DECLARÓ EN SU FORMULARIO 22 TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS INGRESOS PERCIBIDOS O DEVENGADOS (RECUADRO N°2), DE ACUERDO AL MOVIMIENTO DE IVA DECLARADO EN SUS F29 DEL AÑO COMERCIAL ANTERIOR. (OBSERVACIÓN F83)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	628 "Ingresos del giro Percibidos o Devengados" 651 "Otros Ingresos Percibidos o Devengados"
Explicación	Existe una inconsistencia entre sus declaraciones de Formulario 29 del ejercicio comercial 2013 y su Formulario 22 presentado, relativa a los ingresos percibidos o devengados, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • Usted, registra movimiento de IVA en sus formularios 29 año comercial 2013, sin embargo, estos ingresos no fueron declarados en su Formulario 22 en los códigos 628 ó 651.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel. - Facturas por compras y ventas del ejercicio comercial que se declara. - Otros Libros de Contabilidad. - Libro de Compras y Ventas. - Libro de Inventarios y Balances. - Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. - Ajustes a la Renta Líquida.
Validación 1	Verifique los montos declarados en códigos 537 (Total Créditos) y 538 (Total Débitos) en sus declaraciones Formulario 29 donde Ud. se encuentra declarando ingresos, las cuales pueden ser consultadas en el sitio Web del SII, menú Impuestos Mensuales, Consulta y seguimiento a declaraciones (F29 y F50), Consulta estado declaración.
Solución 1	Si los montos declarados en los Formularios 29 correspondientes a movimiento en IVA, se encuentran correctos, deberá subsanar la observación, mediante la rectificatoria del Formulario 22 incorporando los ingresos declarados en sus Formularios 29 en el Recuadro N° 2. Una vez regularizada ésta, su situación se encontrará solucionada. Si por el contrario, los ingresos declarados en sus Formularios 29 se encuentran erróneos, deberá proceder a rectificar dichos formularios en la Unidad del Servicio de su jurisdicción, debiendo presentar la documentación de respaldo respectiva (Libro Compra y Ventas, otros Libros de Contabilidad, Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, Libro Inventarios, entre otros). Una vez presentadas las rectificatorias correspondientes, su situación se encontrará solucionada.